

ORD. 079/2022 - VENTA DE INMUEBLE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ.-

Publicado el 13 abril, 2022

...VISTO

El Expediente N° 305-E-2021 iniciado por Mensaje N° 140/18 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Pedro Narciso Giménez solicita regularizar mediante compra-venta, la posesión del inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IX, SECCION A, MANZANA 23, PARCELA 1a, de la Localidad de Berdier;

QUE el inmueble en cuestión se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Salto, de acuerdo a informe del Jefe de Departamento de Catastro obrante a fojas 6 del presente expediente;

QUE la enajenación del inmueble en cuestión se puede realizar de forma directa, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 25 Inc. De la Ley de Ordenamiento territorial N° 9533/80, que dispone en su Inciso d) que los *"ocupantes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de TRES (3) años a la fecha de la petición"*;

QUE a fojas 12 el Jefe de Departamento de Catastro de la Municipalidad acredita que en el "inmueble de referencia se encuentra emplazada una edificación que demuestra una antigüedad mayor a los tres años"

QUE el Tribunal Municipal de Tasaciones a fojas 18 fijó el valor del inmueble en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, correspondiendo PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a la construcción y PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) al terreno;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona

la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a vender de manera directa, al Sr. GIMENEZ, Pedro Narciso, D.N.I.: 04.967.349, en el marco del Artículo 25º Inc. d) de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 9533/80, el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IX, SECCION A, MANZANA 23, PARCELA 1a, de la Localidad de Berdier, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000)

ARTICULO 2º - Los gastos de escrituración correrán por cuenta del solicitante, realizándose la misma por ante el Notario Guillermo O. Romano.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-

-

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Asuntos Rurales y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Abril de 2022.-